

**Sentencia del Tribunal General de 14 de abril de 2021 — Achema y Lifosa/Comisión**(Asunto T-300/19) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Mercado de electricidad producida a partir de fuentes de energía renovable — Ayuda de funcionamiento — Decisión por la que se declara la compatibilidad de la ayuda con el mercado interior al término de la fase previa de examen — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Violación de los derechos procesales — Líneas Directrices de 2008 sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente — Líneas Directrices de 2014 sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y la energía para el período 2014-2020 — Artículo 30 TFUE — Artículo 110 TFUE — Conjunto de indicios concordantes»)*

(2021/C 242/31)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Achema AB (Jonava, Lituania), y Lifosa AB (Kedainiai, Lituania) (representantes: E. Righini y N. Solárová, abogadas)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: K. Herrmann y P. Němečková, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada:* República de Lituania (representantes: K. Dieninis y R. Dzikovič, agentes)

**Objeto**

Demanda basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de la Decisión C(2018) 9209 final de la Comisión, de 8 de enero de 2019, relativa al régimen de ayudas aplicado por la República de Lituania en favor de los productores de electricidad a partir de fuentes de energías renovables (DO 2019, C 61, p. 1).

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión C(2018) 9209 final de la Comisión, de 8 de enero de 2019, relativa a la ayuda de Estado SA.45765 (2018/NN), relativa a un régimen de ayudas aplicado por la República de Lituania en favor de los productores de electricidad a partir de fuentes de energías renovables.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con las de Achema AB y Lifosa AB.
- 3) La República de Lituania cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 238 de 15.7.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 21 de abril de 2021 — El-Qaddafi/Consejo**(Asunto T-322/19) <sup>(1)</sup>

*(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación existente en Libia — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión Europea y al tránsito a través de él — Lista de personas sujetas a restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito a través de él — Mantenimiento del nombre de los demandantes en las listas — Plazo para recurrir — Admisibilidad — Deber de motivación — Error de apreciación»)*

(2021/C 242/32)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Aisha Muammer Mohamed El-Qaddafi (Mascate, Omán) (representante: S. Bafadhel, Barrister)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux y M. Bishop, agentes)

## Objeto

Por un lado, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación, en primer lugar, de la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/497 del Consejo, de 21 de marzo de 2017, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia (DO 2017, L 76, p. 25), y de la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/374 del Consejo, de 5 de marzo de 2020, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia (DO 2020, L 71, p. 14), en la medida en que mantienen a la demandante en las listas de los anexos I y III de la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC (DO 2015, L 206, p. 34), y, en segundo lugar, del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/489 del Consejo, de 21 de marzo de 2017, por el que se aplica el artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) 2016/44, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia (DO 2017, L 76, p. 3), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/371 del Consejo, de 5 de marzo de 2020, por el que se aplica el artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) 2016/44, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia (DO 2020, L 71, p. 5), en la medida en que mantienen a la demandante en la lista del anexo II del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, de 18 de enero de 2016, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 204/2011 (DO 2016, L 12, p. 1), y, por otro lado, una pretensión basada en el artículo 265 TFUE por la que se solicita que se declare que el Consejo incurrió en ilegalidad al no notificar a la demandante los actos en cuestión en el momento de su adopción respectiva.

## Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/497 del Consejo, de 21 de marzo de 2017, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia, y la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/374 del Consejo, de 5 de marzo de 2020, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia, en la medida en que mantienen a la Sra. Aisha Muammer Mohamed El-Qaddafi en las listas de los anexos I y III de la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC.
- 2) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/489 del Consejo, de 21 de marzo de 2017, por el que se aplica el artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) 2016/44, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/371 del Consejo, de 5 de marzo de 2020, por el que se aplica el artículo 21, apartado 5, del Reglamento (UE) 2016/44, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia, en la medida en que mantienen a la Sra. El-Qaddafi en la lista del anexo II del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, de 18 de enero de 2016, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 204/2011.
- 3) Mantener respecto de la Sra. El-Qaddafi los efectos del artículo 1 de la Decisión de Ejecución 2020/374 hasta que expire el plazo para interponer recurso de casación que se contempla en el artículo 56, párrafo primero, del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea o, si se interpone recurso de casación dentro de dicho plazo, hasta la desestimación, en su caso, de dicho recurso.
- 4) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

(1) DO C 246 de 22.7.2019.